



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lereñegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D^a Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de 23 de septiembre de 2019, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE CULTIVO DE LA
PERTENENCIA MUNICIPAL**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas **las** solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto, asimismo, lo establecido en el artículo 9.a) de los Criterios citados anteriormente, donde se establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, y

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO. – **Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 11/2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica en que consiste la modificación cuyo importe asciende a 711.862,76 €.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Anuncia su abstención dado que la modificación tiene una base presupuestaria que es anterior a este mandato en el que se ha incorporado como Concejal. Aprecia la incorporación de una partida para la reforma de Campo de fútbol de hierba natural de la Ciudad Deportiva que, si bien no satisface íntegramente la solicitud realizada por su Grupo, al menos la atiende parcialmente.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su apoyo a la propuesta pues contempla actuaciones necesarias, sin perjuicio de considerar que podría haber sido algo más ambiciosa teniendo en cuenta la capacidad financiera de que dispone este Ayuntamiento y sin alterar los principios de estabilidad presupuestaria. Propone que, si fuera posible en esta modificación y si no en próximas actuaciones, se acometan inversiones encaminadas al cambio progresivo de calefacción en los colegios públicos, sustituyéndolas por otras más eficientes desde el punto de vista medioambiental, y se profundice, pues ya se está haciendo, en la sustitución a led de luminarias en la red de alumbrado público.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez, García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia la abstención de su Grupo dado que este expediente tiene su origen en el programa presupuestario previo a la incorporación de su Grupo a este Ayuntamiento.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que el Equipo de Gobierno se hace trampas al solitario cuando elabora el presupuesto anual y por eso, a lo largo del ejercicio, tiene que modificarlo constantemente. Esta es la undécima modificación del Presupuesto, reflejo de que no saben presupuestar. Dice que, de algún modo, su propuesta de mejora de onzas infantiles que, por cierto, fue rechazada por el Equipo de Gobierno, ha sido asumida y tiene su reflejo en la modificación. Anuncia la abstención de su Grupo.

Hace uso de la palabra la Señora Alcaldesa. Recuerda que la capacidad de financiación del Ayuntamiento está limitada a 1,8 millones de euros. Explica que muchas de las obras que figuran en la modificación estaban ya contempladas en el Presupuesto para ser financiadas con fondos propios. Lo que se hace es sustituir la financiación a través del remanente de Tesorería al considerarlas Inversiones Financieramente Sostenibles. Se trata de optimizar recursos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente, sometido el Dictamen a la consideración del Pleno, éste, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y Cs), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 11/2019, relativo a la concesión de los créditos extraordinarios por importe de 711.862,76 euros, en el que consta el informe favorable de la Intervención, la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebraba el día 15 de octubre de 2019, propone al Pleno de la Corporación que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2019 de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	ECCA	DENOMINACION	IMPORTE
15320	61921	ADECUACIÓN PUNTUAL DEL ENTORNO DE CANTERA DE LA GRAMATICA (ZONA HOGUERA) Y VALLADO CANTERA DE SAN GREGORIO	30.000,00
15320	61922	DERRIBO DE EDIFICACIONES MUNICIPALES SITAS EN CALLE CANTERA DE LA GRAMATICA Nº21 Y CALLE CANTAMORA Nº8	30.000,00
15320	61923	RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ZONAS INFANTILES EN PARQUE CENTRAL Y OTRAS PLAZAS DEL MUNICIPIO	48.376,01
15320	61924	ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA SITA EN EL LATERAL NORTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	47.890,00
15320	61925	EJECUCIÓN DE NUEVO VIAL PARA ACCESO A LA ZONA DEL CREMATORIO EN CRTA. GALLUR-SANGÜESA	45.000,00
15320	61926	RENOVACIÓN DE SOLERAS CON SUELO AMORTIGUADOR EN C/AGUADOR	15.000,00
15320	61927	RENOVACIÓN DE ACERAS EN C/ BOALARES Y C/ ALEGRÍA	45.000,00
15320	61928	REFORMA Y REHABILITACIÓN EN LAS CALLES SINUES Y URBIOLA, TAUSTE LIBERTAD, JUST.M.ARAGON, IMPEDENDENCIA Y BOMBEROS	48.000,00
15320	62301	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON CAMARAS PARA EL ACCESO AL CASCO ANTIGUO	36.300,00
16100	61902	REPOSICION LINEA BAJA TENSIÓN ABASTECIMIENTO AGUA FARASDUÉS	9.238,35
16100	62301	INSTALACIÓN DE CONTADOR DE AGUA PARA Balsa de Agua Industrial del Polígono Industrial de Valdeferrín	18.123,00
16220	63201	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA TRASLADO DE BÁSCULA Y MODIFICADO DE VALLADO EN EL PUNTO LIMPIO	35.000,00
16500	61906	MODIFICACIÓN DE LUMINARIAS A LED EN EL BARRIO DE LAS ERAS ALTAS.	46.483,74
33300	63203	REFORMAS EN EL TEATRO DE LA VILLA	25.875,00
34200	63204	MEJORAS EN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL Y CAMPO DE HIERBA EN LA PISTA DE ATLETISMO	18.150,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRG	ECCA	DENOMINACION	IMPORTE
34200	63205	REFORMA DE CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL Y CAMPO DE FUTBOL-7 EN CIUDAD DEPORTIVA	86.585,11
45400	61902	MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA EN CAMINO PÚBLICO EN EL PARAJE DE EL PILERO.	27.570,49
45400	61903	REPASO DE CAMINOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.	31.221,06
49100	62302	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, VOZ, DATOS Y SEGURIDAD EDIFICIO CREMATORIO	20.000,00
93300	63205	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES (AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS SOCIALES)	48.050,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			711.862,76

SEGUNDO.-Respecto a la financiación del expediente, ésta se efectúa con recursos autorizados expresamente en el artículo 36 de R.D. 500/1990, por importe total de 711.862,76 euros, con cargo al Remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, destinados a financiar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos

	ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	711.862,76
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	711.862,76

TERCERO.- Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, quedando como definitivo el que figura en este expediente.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Señora Alcaldesa propone, como ya es tradicional, debatir los dos siguientes asuntos de forma conjunta, sin perjuicio de su votación individualizada, lo que es aceptado por todos los Grupos.

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

despoblación, explica las líneas generales de ambos expedientes, indicando que se contempla un incremento generalizado del 1,1% de los tributos así como de los cánones de aprovechamiento agrícola. Se exceptúa la Ordenanza fiscal relativa a la Tasa de RSU cuyo incremento será equivalente al que adopte la Comarca de las Cinco Villas, al ser gestionado el Servicios por dicha Entidad, y las Ordenanzas Fiscales 7, 11, 12, 14, 17 y 25, que no se modifican.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Considera que el Equipo de Gobierno incumple el programa electoral con el que concurrió a las pasadas elecciones en el que se decía que no se incrementarían los tributos siempre que las circunstancias económicas lo permitan, como es el caso ya que el Ayuntamiento cuenta con un importante superávit. Propone a continuación una batería de modificaciones a la baja que afectan a los Impuestos de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica; de vehículos de tracción mecánica; sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; de construcciones, instalaciones y obras; a la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras, que considera totalmente injusta; y al canon de aprovechamiento de tierras comunales para el que pide su congelación. Dice que su voto estará en función de lo receptivo que sea el Equipo de Gobierno respecto a sus propuestas.

Interviene segundamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que a lo largo de los años y, en gran medida, gracias a las propuestas de IU, se han ido introduciendo en las Ordenanzas Fiscales numerosas medidas tendentes a alcanzar una mayor progresividad fiscal. Plantea varias propuestas tendentes fundamentalmente a conseguir una mayor clarificación y sobre todo, una mejor información al contribuyente y divulgación de nuestras ordenanzas y de las bonificaciones que se contemplan, así como la eliminación de algunos requisitos innecesarios, como la exigencia de informe social para acreditar la situación de desempleo cuando podría sustituirse por la tarjeta del INAEM. Propone modificaciones puntuales en la Ordenanza de la Tasa de RSU y en la Ordenanza del IAE. Plantea la congelación del canon de labor y siembra y solicita que el Consejo Agrario abra debate sobre los costes de los aprovechamientos.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Aprecia contradicción ostensible entre el incremento de las Ordenanzas previsto y lo indicado en el programa electoral con el que el PSOE concurrió a las elecciones municipales. Se presume de la existencia de un importante superávit y, pese a ello, se incrementan los tributos.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que se diga como se quiera lo cierto es que se propone un incremento del 1,1% de los tributos con carácter general y, por más que se trate de una



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

subida discreta, el incremento existe. Cree que si no por la vía de modificación a la baja de los tributos, que sería el criterio de su Grupo, al menos se podría explorar el importante margen que todavía hay para el incremento de las bonificaciones lo que redundaría en una mayor progresividad. En esta línea realiza propuesta de aplicación de bonificaciones: en el IBI, a familias numerosas, viviendas de los Pueblos y viviendas destinadas al alquiler; en el Impuesto Municipal de Vehículos de tracción mecánica, propone tanto modificación de las cuotas como bonificaciones a los vehículos eléctricos y a los híbridos; en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos; en el impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras propone la aplicación de las mismas bonificaciones existentes para el casco antiguo a los pueblos; en el Impuesto de Actividades Económicas, bonificaciones a las industrias ubicadas fuera de los polígonos industriales y duplicar la bonificación por puesto de trabajo creado; y congelación del canon de labor y siembra.

Interviene posteriormente la Señora Alcaldesa, dice que el incremento del 1,1% lo único que hace es tratar de acomodar los ingresos a los gastos según el IPC anual. Explica que el superávit existente no se puede utilizar para financiar el Presupuesto. Segundamente hace un desglose de ese superávit (1,8 millones de euros) de los que 900.000 € se hallan afectados. Dice que muchos de los ingresos que percibe el Ayuntamiento, como el Plan de concertación de DPZ, no son predecibles ni seguros y, por tanto, no se pueden presupuestar. Admite varias de las propuestas planteadas por los Grupos, incluida la congelación del canon de labor y siembra, siempre que estos Grupos apoyen o cuando menos se abstengan en la votación.

En un segundo turno de intervenciones, los Grupos reiteran y profundizan sus planteamientos iniciales y manifiestan su sentido del voto en ambos dictámenes, anunciando PP, IU y Cs la abstención de sus respectivos Grupos y ASIEJEA su voto en contra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES, DE APLICACIÓN A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2020.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), dos en contra (ASIEJEA) y cinco abstenciones (PP, IU y Cs), adopta el siguiente acuerdo:

Las propuestas de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales de aplicación a partir de enero de 2020 reflejan, en general, un incremento de 1,10 % de media, tomando como referencia el índice de precios al consumo (IPC) previsto a 31



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de diciembre, de acuerdo con el indicador adelantado por el Instituto Nacional de Estadístico (INE), con las excepciones que se reflejan en la Memoria de Alcaldía

Se introducen cambios encaminados a mejorar la gestión de los distintos tributos municipales, el cambio de denominación de éstos en diversas tarifas y bonificaciones, así como en adaptar el importe de las tasas al coste del servicio y aprovechamiento, tal y como se acredita en los informes que forman parte de este expediente.

Examinado el expediente relativo a la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales, de aplicación a partir del 1 de enero de 2020, y, considerando que de la documentación que se adjunta y de las enmiendas aceptadas de los diferentes grupos políticos, se deduce que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales de aplicación que resultan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, el incremento de un 1,10 % de media, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales para el ejercicio 2020, tomando como referencia el índice de precios al consumo (IPC) previsto a 31 de diciembre, de acuerdo con el indicador adelantado por el Instituto Nacional de Estadístico (INE), a excepción de la Ordenanza Fiscal Nº 8, reguladora de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, cuyos contenidos estarán vinculados y condicionados a la aprobación definitiva de las tarifas por parte de la Comarca de las Cinco Villas como Entidad que gestiona el servicio

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de diversos aspectos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales para el ejercicio 2020, en relación a la mejora de la gestión de los distintos tributos municipales, el cambio de denominación de éstos en diversas tarifas y bonificaciones, así como en adaptar el importe de las tasas al coste del servicio y aprovechamiento

TERCERO.- De acuerdo con los apartados primero y segundo, aprobar las propuestas de modificación que figuran en el expediente, en las que se detallan los aspectos modificados:

- ORDENANZA FISCAL Nº 1 reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Modificar el artículo 4.
- ORDENANZA FISCAL Nº 2 reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Modificar los artículos 6 y 7.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- ORDENANZA FISCAL N° 3 reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Modificar el artículo 14
- ORDENANZA FISCAL N° 4 reguladora de la TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS. Modificar el artículo 5
- ORDENANZA FISCAL N° 5 reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS O DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Modificar el artículo 4.
- ORDENANZA FISCAL N° 6 reguladora de la TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL N° 9 reguladora de la TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL N° 10 reguladora de la TASA DE ALCANTARILLADO. Modificar el artículo 5.
- ORDENANZA FISCAL N° 13 reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Modificar los artículos 3, 5, 7 y 8.
- ORDENANZA FISCAL N° 14 reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. Modificar el artículo 3.
- ORDENANZA FISCAL N° 15 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS. Modificar el artículo 7.
- ORDENANZA FISCAL N° 16 reguladora de la TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO URBANO. Modificar el artículo 5.
- ORDENANZA FISCAL N° 18 reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANSILLAS, Y OTRAS INSTALACIONES. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL N° 19 reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA. Modificar el artículo 6.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- ORDENANZA FISCAL Nº 20 reguladora de la TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 22 reguladora de la TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 23 reguladora de la TASA POR DESAGÜES DE CANALONES. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 24 reguladora de la TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 26 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 27 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 28 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 29 reguladora de la TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y TOMA DE MUESTRAS DE ADN EN PERROS EN LA VÍA PÚBLICA”. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL N º 30 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 31 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 32 reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DEL CAMPING, SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “EL BOLASO”. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA FISCAL Nº 33 reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EJEA DE LOS CABALLEROS. Modificar el artículo 6.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- ORDENANZA Nº 35 reguladora de la TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DENTRO DE DETERMINADAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS. Modificar el artículo 7.
- ORDENANZA Nº 36 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ALBERGUE-RESIDENCIA JUVENIL. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA Nº 37 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. Modificar el artículo 6.
- ORDENANZA Nº 38 reguladora de la TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL. Modificar los artículos 6 y 7.
- ORDENANZA Nº 39 reguladora de la TASA POR REPLANTEO, DIRECCIÓN DE OBRA, POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS. Modificar el artículo 6.

CUARTO.- Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Publicar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2020, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS CÁNONES Y TARIFAS POR APROVECHAMIENTOS DE PARCELAS Y OTROS PARA EL EJERCICIO 2020.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), dos en contra (ASIEJEA) y cinco abstenciones (PP, IU y Cs), adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El artículo 21.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, aprobada por Decreto de 19 de junio de 2018 del Gobierno de Aragón, establece que los aprovechamientos comunales de las tierras de cultivo estarán sujetos al canon, que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Se propone el mantenimiento del importe de los cánones y tarifas por aprovechamientos de bienes comunales y otros, de aplicación a partir del 1 de enero de 2020 e introducir una nueva tarifa denominada “Saso Modernización” que se aplicará a las parcelas afectadas por dicha modernización con el siguiente detalle

MONTE SASO	1ª	2ª	3ª	4ª
Saso Modernización	150,000000 €			

Considerando lo preceptuado en el artículo 98 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y artículo 32 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de las Tierras Comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y vista la documentación e informes que constan en el expediente y las enmiendas aceptadas de los diferentes grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mantener el importe de los cánones y tarifas por aprovechamientos de bienes comunales y otros, de aplicación a partir del 1 de enero de 2020 e introducir una nueva tarifa denominada “Saso Modernización” que se aplicará a las parcelas afectadas por dicha modernización con el siguiente detalle:

MONTE SASO	1ª	2ª	3ª	4ª
Saso Modernización	150,000000 €			

SEGUNDO: Exponer al público el acuerdo precedente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y hacer las oportunas reclamaciones. Si



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA AL
NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE LAS JUNTAS VECINALES Y DE
DISTRITO DE LOS PUEBLOS DE BARDENAS, EL BAYO, FARASDUES,
PINSORO, RIVAS, SABINAR, SANTA ANASTASIA Y EL BARRIO DE LA
LLANA.**

Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, explica el contenido del dictamen y da lectura a la propuesta de nombramiento para cada uno de los Pueblos y Barrio de La Llana, felicitándoles y agradeciéndoles su predisposición

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Saluda y da la enhorabuena a los nuevos miembros de las Juntas Vecinales y de Distrito y se pone a disposición de todos ellos para lo que deseen ofreciéndoles la máxima colaboración y apoyo de su Grupo.

Interviene segundamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Felicita a los miembros de las Juntas Vecinales y de Distrito y les desea un trabajo fructífero. En línea con el debate que se planteó en la Comisión Informativa afirma que el Ayuntamiento debe reflexionar sobre la situación de estos órganos porque algo falla cuando cuesta tanto que la gente se motive para participar activamente formando parte de candidaturas. Las Juntas cuentan con presupuestos escasos y a la vez tienen que dar la cara ante los vecinos. Solicita un debate serio de todos los Grupos Políticos con las Juntas Vecinales a fin de oír propuestas y compromisos y actuar en consecuencia

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Felicita los Alcaldes y sus respectivos equipos y se compromete a apoyar sus reivindicaciones. Dice que su Grupo se abstendrá, no porque esté en desacuerdo con la propuesta de nombramientos sino como medida simbólica contra la sensación de desafección y apatía. Es urgente hacer algo al respecto y, en este sentido, su Grupo se compromete a aportar ideas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Se pone a disposición de los nuevos Alcaldes y vocales de las Juntas Vecinales y de Distrito. Se suma a la reflexión que se planteó en la Comisión Informativa en el sentido de tratar de facilitar desde el Ayuntamiento la vida en los Pueblos y la labor de quienes los representan.

Seguidamente interviene la Señora Alcaldesa, sumándose al agradecimiento a las personas que han dado el paso al frente como Alcaldes o Vocales y se congratula del buen discurrir de los procesos electorales celebrados en Bardenas y La Llana. Hay que ser positivos y optimistas. Informa de que en próximas fechas se va a convocar una reunión de la Comisión Territorial en la que se debatirán propuestas concretas.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Por sendos Decretos de Alcaldía de fecha 28 de junio y 16 de julio de 2019 se procedió a la convocatoria de las elecciones de Alcaldes y Vocales de la Junta de Distrito del Barrio de la Llana y de Alcalde y Vocales de las Juntas Vecinales de los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Sabinar, Santa Anastasia y Valareña, señalando como fecha de celebración el día 6 de octubre de 2019.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2019, se procedió a la proclamación de las candidaturas presentadas, admitiendo todas ellas, correspondientes a los Pueblos de Bardenas, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Sabinar, Santa Anastasia y al Barrio de La Llana. No concurrió ninguna candidatura en el Pueblo de Valareña.

El día 6 de octubre de 2019 se celebró la jornada de votación y posterior escrutinio de la misma en el Pueblo de Bardenas y Barrio de La Llana, los únicos en los que concurrió más de una candidatura, proclamándose ganadora la candidatura que en cada uno de los Colegio electorales obtuvo el mayor número de votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 h) del Reglamento Municipal de las Juntas de Distrito y de las Juntas Vecinales.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 i) del citado Reglamento, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

A C U E R D O



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Proponer a la Alcaldía los nombramientos de Alcaldes y Vocales de la Junta de Distrito del barrio de la Llana y de las Juntas Vecinales de los Pueblos de Bardena, El Bayo, Farasdues, Pinsoro, Rivas, Sabinar y Santa Anastasia a favor de las siguientes personas:

JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE LA LLANA

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Roberto	Iriarte Lafita	73243446S
Vocales	Hugo	Larios Gayán	73244262A
	M ^a Ángeles	Tamargo Trujillo	29091510Y
	M ^a Carmen	Caraballo Arilla	73061548R
Suplentes	Víctor Vicente	Acín Trinidad	73244217G
	Emilio	García Salguero	73063900F
	Hortensia	Gracia Villanueva	73066619N

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE BARDENAS

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Daniel	Melero Sanz	73064574Z
Vocales	Antonio	Jordán Arruej	73081309M
	Verónica	Florián Ezquerra	73083039X
	Ainhoa	Serrano García	73105140P

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE EL BAYO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Javier	Pérez Malón	73066743K
Vocales	Ana Belén	Mancho Sánchez	73244599H
	Susana	Solorzano Giménez	73243886H

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE FARASDUÉS

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Antonio Jesús	Laborda Alastuey	73244955Y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vocales	M ^a Ángeles	Garcés Laíta	25444211R
	Miguel Ángel	Berges Villa	73063113W
	María Pilar	Tris Alastuey	25425271J
Suplentes	Juana María	Calvo Brocate	73064333A
	Adriana	Aldivar Baigorri	73081449F
	Miguel	Ramón Garcés	73107660K

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE PINSORO

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Mariano	Malón Mendi	17188436F
Vocales	Félix	Lecina Ceamanos	25469894Q
	Susana	Zarralanga Laplaza	76916620C

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE RIVAS

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcalde	Eduardo	Lamarca Gaspar	25480972P
Vocales	Irene	Caudevilla Yera	73083826S
	Eugenia	Lamarca Gaspar	73243611L
	Ana	Laíta Contín	73093897R

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE SABINAR

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcaldesa	Noelia	Quílez Clemente	73022587W
Vocales	José Manuel	Ruiz Melero	73022340P
	Lidia	Romeo Sanz	73108409B
	Diego	Laplaza Lampérez	73089205N
Suplentes	Jesús Ignacio	Quílez Clemente	73022588A
	Jesús Eduardo	Aguilar Gotor	73103884V

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE SANTA ANASTASIA



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

	Nombre	Apellidos	D.N.I.
Alcaldesa	Elena	Fago Lasobras	73087560T
Vocales	José Ángel	Alquezar García	73087797F
	María Oliva	Benavente Caverni	29091766D
	Arancha	Melero Montañés	73081124G

SEGUNDO.- Prorrogar provisionalmente en sus funciones a la actual Junta Vecinal de Valareña, formada por Asunción Romeo Estaben, María Olga Navarro González, Alfonso Blasco Ezquerro y José M. Aisa Frago, hasta tanto, oída ésta así como las Entidades sociales más representativas pueda designarse una nueva Junta Vecinal.

TERCERO.- Aprobar las retribuciones y compensaciones económicas que podrán percibir los Alcaldes por el desempeño de los cargos, en las cuantías que a continuación se relacionan:

a) Retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación parcial:

- Alcaldía Pueblo o Barrio: 298,22 € brutos/mes x 14 pagas.

Para la percepción de dichas retribuciones será necesaria la siguiente dedicación mínima semanal en el desempeño del cargo: ocho horas.

Quienes opten por este tipo de dedicación serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las cuotas empresariales que correspondan.

b) Asistencias por la concurrencia efectiva a las comisiones y reuniones derivadas del ejercicio de su cargo:

- Sesiones de la Junta Vecinal o Comisiones: 157,50 euros/sesión. Se establece el límite para el abono de este concepto de dos asistencias al mes.

En ningún caso la suma de las percepciones en concepto de asistencias podrá exceder de la cuantía establecida por el desempeño del cargo con dedicación parcial, quedando establecida ésta como percepción máxima posible.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21.C) DEL PACTO Y DEL CONVENIO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Laura Casas Delgado, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, explica el contenido del dictamen y lo que ello supone para los trabajadores del Ayuntamiento.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que se muestra favorable a la propuesta pero critica la tardanza con que se ha aprobado teniendo en cuenta que la norma que le da cobertura es de julio de 2018, si bien se aplica con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2019.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con la siguiente regla:

- Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Por las distintas Administraciones públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Mediante Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, en virtud del cual se aprueba para dicho personal, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal. Asimismo, se aprueba que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo anterior. Este Real Decreto se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2018 y empezó a surtir efectos desde el día siguiente a su publicación.

La disposición final segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que los funcionarios públicos de la Administración Local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el Sistema de Seguridad Social.

En fecha 29 de noviembre de 2018, la Mesa General Negociadora de los empleados públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobó por unanimidad la modificación del apartado E) denominado “Licencias por enfermedad y accidente” del artículo 21 del Pacto y Convenio de aplicación al personal funcionario y laboral, respectivamente, periodo 2017-2020, del Ayuntamiento, que queda redactado como sigue:

Para todo el personal funcionario y laboral incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, se establece un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La justificación de las ausencias por causa de enfermedad o contingencias profesionales que den lugar a una incapacidad temporal, deberán presentar en el Servicio de Personal el correspondiente parte de baja desde el primer día de ausencia.

La presente modificación será de aplicación a las situaciones de incapacidad temporal que se produzcan a partir del 1 de enero de 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Teniendo en cuenta la norma antes citada de la Ley 7/1985 y lo dispuesto en el artículo 7 del Pacto de aplicación a los funcionarios y del Convenio colectivo de aplicación al personal laboral, que establece que si durante la vigencia del Pacto y Convenio se produjera modificación legislativa que afectará a las condiciones de trabajo de los empleados municipales y en consecuencia a lo regulado en dichos Pacto y Convenio, la Mesa General de Negociación adaptará este texto a la misma

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención municipal.

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 29.2.11) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en relación con los artículos 82 y siguientes del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado E) denominado “Licencias por enfermedad y accidente” del artículo 21 del Pacto y Convenio de aplicación al personal funcionario y laboral, respectivamente, periodo 2017-2020, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que queda redactado como sigue:

Para todo el personal funcionario y laboral incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, se establece un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La justificación de las ausencias por causa de enfermedad o contingencias profesionales que den lugar a una incapacidad temporal, deberán presentar en el Servicio de Personal el correspondiente parte de baja desde el primer día de ausencia.

Los sucesivos partes médicos de confirmación de la baja inicial deberán presentarse al Servicio de Personal, como máximo el tercer día hábil siguiente a su expedición.

Una vez expedido parte médico de alta, la incorporación al puesto de trabajo ha de ser el primer día hábil siguiente a su expedición, aportando en ese momento el citado parte al órgano de personal.

En caso de incumplirse la obligación de presentación en el Servicio de Personal de los justificantes de ausencias o de los partes médicos de baja, confirmación de baja inicial y alta en los términos y plazos establecidos, las ausencias que no sean



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acreditadas, determinarán la deducción proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación.

Los supuestos de maternidad, adopción y acogimiento previo, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural no resultan afectados por estas medidas en materia de incapacidad temporal.

La presente modificación será de aplicación a las situaciones de incapacidad temporal que se produzcan a partir del 1 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón a los efectos de su registro.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO. y CSIF del personal funcionario y de U.G.T. del personal laboral en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal y del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 4 DEL SECTOR 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN, IVª FASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el objeto del Estudio de Detalle cuya aprobación definitiva se somete a la consideración del Pleno tras su aprobación inicial y finalizado el período de información pública.

Abierto debate, interviene D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que considera bien enfocado el documento si bien entiende que como consecuencia del mismo se van a producir cambios en la edificabilidad de las parcelas y desconoce cómo se van a repercutir pues nada se dice.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales responde que la cuestión de la edificabilidad de las parcelas figurará en el documento pertinente que deberá aprobarse en próximas fechas y, por otra parte, no hay modificación de los retranqueos de las parcelas preexistentes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto “la ordenación interior de la manzana nº 4 del Sector 8 Polígono Industrial de Valdeferrín IVª fase”, de conformidad con el Proyecto de Estudio de detalle redactado por el Letrado Técnico Urbanística D. José Ignacio Sainz Sordo y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de este Ayuntamiento

Figuran en el Expediente sendos Informes favorables, de Secretaría y del Arquitecto Municipal de 7 y 17 de junio de 2019, respectivamente.

Legislación aplicable.-

- Artículos 8.4 a), 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Artículo 12 de las Normas Urbanísticas Generales y 34 de las Específicas del Plan General de Ordenación Urbana.

Consta certificación expedida por el Secretario de la Corporación, de fecha 21 de agosto de 2019, en la que se hace constar que, durante el período de información pública abierto relativo a la al Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación interior de la manzana nº 4 del Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín, IVª fase, se ha presentado una reclamación por parte de BIOMASA CINCO VILLAS S.L. En la misma se manifiesta lo siguiente:

“No oponerse a la aprobación de los expedientes 78 y 79/2019/RESSECRET, siempre que se respeten los retranqueos actuales en los lindes afectados por la construcción el vial, con las distancias mínimas exigibles previamente según se adjudicaron y compraron las parcelas, por lo tanto no están afectas por los nuevos retranqueos a linderos planteados según dichos expedientes en lo referente a la edificación”.

Obran en el expediente sendos informes emitidos por los Servicios Técnicos y por Secretaría en los que se indica que la aprobación del Estudio de Detalle no implica la alteración de los retranqueos preexistentes, que se mantienen en sus mismos términos. En consecuencia, las parcelas propiedad de BIOMASA CINCO VILLAS S.L. No sufren modificación en cuanto a sus retranqueos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Correspondiendo la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 a) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle que tiene por objeto “la ordenación interior de la manzana nº 4 del Sector 8 Polígono Industrial de Valdeferrín IVª fase”, de conformidad con el Proyecto de Estudio de detalle redactado por el Letrado Técnico Urbanística D. José Ignacio Sainz Sordo y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a BIOMASA Cinco Villas S.L., C/ portalada nº 50, Nave 8, 26006 Logroño (La Rioja).

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA EL ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica exhaustivamente el contenido de las bases.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2019-2020, en el anexo con el número 7.5.1. Servicio de juventud, Línea de Acción: becas de movilidad para el estudio, que tiene por objeto regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1988-2006.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dado que el objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2019-2020, procede la tramitación anticipada de este expediente, no obstante la corporación deberá asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto de dicho ejercicio crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 337.00.487.01 “Becas estudio destino juventud” por importe de 16.000’00 €, si bien se condiciona la autorización y el compromiso del gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, hasta el límite de su consignación presupuestaria.

Conforme a lo anterior se han redactado las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de Movilidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones, y

Visto el informe de la Interventora Municipal y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos celebrada el 15 de octubre de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad para el estudio del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, curso académico 2019-2020.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la tramitación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Movilidad para el año 2019/2020 a la aplicación presupuestaria denominada “*Becas estudio destino juventud*”, cuya eficacia queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Publicar el Extracto de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza) , Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL MUNDO RURAL Y COMPROMISOS AL RESPECTO

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

“El 15 de octubre se celebra el Día Internacional para la Mujer Rural aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2008 para visibilizar «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. Si Naciones Unidas decide conmemorarlo es porque asume tanto la importancia de un colectivo formado por millones de mujeres de todo el mundo, cuya trascendencia cultural económica y social no puede discutirse, como la necesidad de favorecer su desarrollo con el impulso de políticas públicas que den respuesta a sus variados y muy distintos problemas en función del área regional en que se localizan. Cuando las mujeres abandonan el medio rural por falta de oportunidades, por carecer de acceso a la tierra o el agua, por falta de opciones laborales o simplemente por supervivencia, el medio rural pierde mucho más que habitantes, pierde también el futuro y la posibilidad del mantenimiento de la vida en los pueblos.

En España, y en un contexto continuado y lamentable de descenso del número de explotaciones agrarias totales, hoy hay 7200 mujeres más que hace 10 años al frente de sus explotaciones, y un incremento porcentual de la titularidad exclusiva o compartida de la tierra por mujeres que va, poco a poco, en aumento. Sin embargo, tal crecimiento no es lineal en todas las Comunidades autónomas, y Aragón no está en las mejores cifras. De hecho solo hay mujeres al frente del 23% de las explotaciones agrarias bien sea en régimen de titularidad compartida o en régimen de titularidad exclusiva. Mientras, comunidades como Galicia, Asturias y Baleares, por poner un ejemplo, ven como esta cifra es mucho más alta. Ello se debe a que algunos gobiernos han puesto más interés que otros en el desarrollo administrativo de la figura de la titularidad compartida. Una figura que se pide como garantía de igualdad de derechos entre hombres y mujeres trabajadores y trabajadoras de la agricultura y la ganadería.

El otro gran paquete de medidas que tiene que implementarse en la lucha por la permanencia de mujeres en nuestro medio rural, tiene que ver directamente con el desarrollo y mantenimiento de unos servicios públicos de calidad que permitan el desarrollo efectivo de la vida en los pueblos: Educación, sanidad, servicios sociales, infraestructuras, transporte, administración de justicia, seguridad...son sólo algunos de los parámetros cuya mejora podría llevarnos a revertir el éxodo del medio rural y a luchar de verdad por llenar de vida la España vaciada, pero para eso tal vez sea necesario que comencemos a evaluarlos no solo en función de su rentabilidad económica sino también desde el punto de vista de su rentabilidad social.

Y por último debemos hablar del necesario cambio de mentalidad que debe producirse en la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas de cuidados y del hogar, en la importancia de combatir los roles de género que condenan a las mujeres rurales a seguir trabajando tanto o más que los hombres que viven en los pueblos sin tener



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

reconocidos, jurídicamente, los mismos derechos y a contribuir a visibilizar sus luchas y sus planteamientos.

Por todo ello proponemos:

1-. El Ayuntamiento de Ejea, comprometido con las mujeres del medio rural, celebrará cada 15 de octubre, el Día mundial de las Mujeres Rurales y se compromete a elaborar alrededor de esta fecha actividades relacionadas con las luchas de tan importante colectivo en nuestro municipio contando con todas las organizaciones que las agrupan.

2-. El ayuntamiento de Ejea se compromete a través del servicio de Igualdad y en colaboración con las organizaciones agrarias a llevar a cabo charlas en los pueblos y en Ejea sobre las ventajas y trámites necesarios que tienen que realizar las mujeres que quieran ser cotitulares de la explotación agraria en la cual trabajan.

3-. El ayuntamiento de Ejea se compromete a hacer todos los esfuerzos posibles para que ningún comedor escolar, ninguna ruta de transporte, ningún servicio de guardería o ludoteca, ningún consultorio médico en definitiva, ninguno de los servicios que tenemos en Ejea y los pueblos se vea eliminado o disminuido y, aún más, a trabajar por su incremento consciente de que no puede fijarse población en los lugares donde la falta de servicios hace difícil vivir.

4-. En el mismo sentido, y consciente de que solo la descentralización de los servicios y su acercamiento a la población de los núcleos rurales pueden conseguir facultar el asentamiento y la permanencia en los pueblos de las mujeres rurales en particular y la población en general, el ayuntamiento de Ejea estudiará la posibilidad de plantear, también en los pueblos, servicios de proximidad, por ejemplo, de atención a la tercera edad para evitar que las personas mayores tengan que desplazarse hasta el centro de Ejea en todos los casos”.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, como Grupo proponente explica el contenido y objeto de la Moción. El próximo día 15 de octubre se celebra el día Internacional de la Mujer Rural, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el año 2008. Se trata de visualizar la importante función que desempeñan las mujeres en el sostenimiento y desarrollo del mundo rural, en la mejora de la calidad alimentaria y en la lucha por la erradicación de la pobreza. En el caso de España, pese al continuado descenso de explotaciones agrarias, se ha producido un incremento porcentual de la titularidad de la tierra, ya sea de forma exclusiva o compartida, por parte de las mujeres. Este incremento, sin embargo, no se ha producido



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

en Aragón donde sólo en el 23% de las explotaciones agrarias las mujeres son titulares en forma exclusiva o compartida. Seguidamente da lectura a los cuatro puntos de la parte dispositiva en los que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros asume diversos compromisos en apoyo a la mujer rural.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos, que muestra su apoyo a la propuesta.

En el mismo sentido se manifiesta D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA.

Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP indica que el hecho de que la ONU haya establecido un día para celebrar a la Mujer Rural significa que quiere llamar la atención sobre un problema existente, significa, en fin, que la mujer rural todavía no ha tenido el reconocimiento que merece y quiere destacar lo que supone su aportación en este medio. Lo cierto es que cada día hay más mujeres emprendedoras en el medio rural y que merecen ser apoyadas por lo que suponen para el sostenimiento y desarrollo del territorio. Votarán a favor de la propuesta.

Toma la palabra, a continuación, D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Incide en la trascendencia de que la ONU haya establecido este día Internacional por cuanto supone de reconocimiento. Considera que todo lo que ayude a fijar la población es importante y sobre todo lo para las mujeres del medio rural. A su juicio sería importante buscar la transversalidad en este tipo de Mociones, es decir, que pudieran ser presentadas de forma conjunta por todos los Grupos. Señala a continuación una serie de acciones que se han ido celebrando año tras año en torno a la conmemoración de este día. Su Grupo apoyará la Moción pero pide que se incorpore a modo de adición el siguiente punto 5º: “las diversas actuaciones propuestas se estudiarán y debatirán según corresponda, en función de su contenido, en el Consejo Sectorial de las Mujeres en el marco del Plan Estratégico de desarrollo de los Pueblos y las acciones encauzadas por SOFEJEA para la promoción y desarrollo del mundo rural, así como con las Junta Vecinales correspondientes”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo proponente, acepta la inclusión de la Enmienda.

Finalmente, sometida la Propuesta a votación con la inclusión de la enmienda de adición del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El 15 de octubre se celebra el Día Internacional para la Mujer Rural aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2008 para visibilizar «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. Si Naciones Unidas decide conmemorarlo es porque asume tanto la importancia de un colectivo formado por millones de mujeres de todo el mundo, cuya trascendencia cultural económica y social no puede discutirse, como la necesidad de favorecer su desarrollo con el impulso de políticas públicas que den respuesta a sus variados y muy distintos problemas en función del área regional en que se localizan. Cuando las mujeres abandonan el medio rural por falta de oportunidades, por carecer de acceso a la tierra o el agua, por falta de opciones laborales o simplemente por supervivencia, el medio rural pierde mucho más que habitantes, pierde también el futuro y la posibilidad del mantenimiento de la vida en los pueblos.

En España, y en un contexto continuado y lamentable de descenso del número de explotaciones agrarias totales, hoy hay 7200 mujeres más que hace 10 años al frente de sus explotaciones, y un incremento porcentual de la titularidad exclusiva o compartida de la tierra por mujeres que va, poco a poco, en aumento. Sin embargo, tal crecimiento no es lineal en todas las Comunidades autónomas, y Aragón no está en las mejores cifras. De hecho solo hay mujeres al frente del 23% de las explotaciones agrarias bien sea en régimen de titularidad compartida o en régimen de titularidad exclusiva. Mientras, comunidades como Galicia, Asturias y Baleares, por poner un ejemplo, ven como esta cifra es mucho más alta. Ello se debe a que algunos gobiernos han puesto más interés que otros en el desarrollo administrativo de la figura de la titularidad compartida. Una figura que se pide como garantía de igualdad de derechos entre hombres y mujeres trabajadores y trabajadoras de la agricultura y la ganadería.

El otro gran paquete de medidas que tiene que implementarse en la lucha por la permanencia de mujeres en nuestro medio rural, tiene que ver directamente con el desarrollo y mantenimiento de unos servicios públicos de calidad que permitan el desarrollo efectivo de la vida en los pueblos: Educación, sanidad, servicios sociales, infraestructuras, transporte, administración de justicia, seguridad...son sólo algunos de los parámetros cuya mejora podría llevarnos a revertir el éxodo del medio rural y a luchar de verdad por llenar de vida la España vaciada, pero para eso tal vez sea necesario que comencemos a evaluarlos no solo en función de su rentabilidad económica sino también desde el punto de vista de su rentabilidad social.

Y por último debemos hablar del necesario cambio de mentalidad que debe producirse en la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas de cuidados y del hogar, en la importancia de combatir los roles de género que condenan a las mujeres rurales a seguir trabajando tanto o más que los hombres que viven en los pueblos sin tener reconocidos, jurídicamente, los mismos derechos y a contribuir a visibilizar sus luchas y sus planteamientos.

Por todo, el Pleno acuerda:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1-. El Ayuntamiento de Ejea, comprometido con las mujeres del medio rural, celebrará cada 15 de octubre, el Día mundial de las Mujeres Rurales y se compromete a elaborar alrededor de esta fecha actividades relacionadas con las luchas de tan importante colectivo en nuestro municipio contando con todas las organizaciones que las agrupan.

2-. El Ayuntamiento de Ejea se compromete a través del servicio de Igualdad y en colaboración con las organizaciones agrarias a llevar a cabo charlas en los pueblos y en Ejea sobre las ventajas y trámites necesarios que tienen que realizar las mujeres que quieran ser cotitulares de la explotación agraria en la cual trabajan.

3-. El Ayuntamiento de Ejea se compromete a hacer todos los esfuerzos posibles para que ningún comedor escolar, ninguna ruta de transporte, ningún servicio de guardería o ludoteca, ningún consultorio médico en definitiva, ninguno de los servicios que tenemos en Ejea y los pueblos se vea eliminado o disminuido y, aún más, a trabajar por su incremento consciente de que no puede fijarse población en los lugares donde la falta de servicios hace difícil vivir.

4-. En el mismo sentido, y consciente de que solo la descentralización de los servicios y su acercamiento a la población de los núcleos rurales pueden conseguir facultar el asentamiento y la permanencia en los pueblos de las mujeres rurales en particular y la población en general, el Ayuntamiento de Ejea estudiará la posibilidad de plantear, también en los pueblos, servicios de proximidad, por ejemplo, de atención a la tercera edad para evitar que las personas mayores tengan que desplazarse hasta el centro de Ejea en todos los casos”.

5.- las diversas actuaciones propuestas se estudiarán y debatirán según corresponda, en función de su contenido, en el Consejo Sectorial de las Mujeres en el marco del Plan Estratégico de desarrollo de los Pueblos y las acciones encauzadas por SOFEJEA para la promoción y desarrollo del mundo rural, así como con las Juntas Vecinales correspondiente.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA SOLICITUD AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ELVIRA OTAL DE LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA SOCIOLABORAL.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Según el artículo 5.1 de los Estatutos de la FUNDACIÓN ELVIRA OTAL, el ámbito personal de actuación de la Fundación es el de las personas que presentan o pueden presentar problemas que limitan su autonomía en el desarrollo de su vida, ya



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

sean derivados de la edad o de cualquier otra causa, concertando programas para el desarrollo de actividades de asistencia e integración, o asumiendo directamente estas funciones.

Entre las actuaciones que la Fundación realiza se encuentran la dirección y gestión de una Residencia municipal de personas mayores y el servicio de ayuda a domicilio (SAD), de acuerdo con las competencias reflejadas en el artículo 6 de los citados Estatutos de la Fundación.

De todos es sabido que el sector de las residencias de mayores a menudo está en el punto de mira porque en muchas ocasiones las normativas que se aplican están obsoletas, en cuanto a condiciones, ratios de personal, etc. En Aragón, mientras no se actualice la regulación específica, hablamos de ratios de 1992, condiciones que entendemos han quedado claramente desfasadas.

Desde ASIEJEA, para poder analizar la organización y funcionamiento de la Fundación Elvira Otal, se ha solicitado a la presidencia de la Fundación diferente documentación, como actas de las reuniones, situación económica, puestos de trabajo, etc.

ASIEJEA quiere saber con más profundidad como se gestionan los recursos humanos, como se deciden los aspectos de la estructura general de la empresa, los sistemas y los tiempos de trabajo, como se realiza la contratación, como se organiza la prevención de riesgos laborales, etc. Estos aspectos son importantísimos para pulsar el clima de trabajo de la empresa. En una actividad como es el cuidado de nuestros mayores, debemos tener la responsabilidad de "cuidar de las cuidadoras" y, por tanto, consideramos que no está de más profundizar en todas las cuestiones que les afectan y así comprobar si son susceptibles de mejora y optimización.

ASIEJEA cree que una empresa como esta, participada por el Ayuntamiento, debe acreditar no solo la solvencia técnica y económica sino también la solvencia social. Una empresa municipal debería tener una estructura basada en la ética y la responsabilidad social.

Por todo ello, con objeto de avanzar en la mejora de los servicios a la ciudadanía, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al Patronato de la Fundación Elvira Otal que encargue la realización imparcial de una auditoria socio-laboral, que nos permita a los ciudadanos de Ejea y Pueblos conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones jurídico-laborales, sociales y de la seguridad social de la misma, tanto en la Residencia de personas Mayores como en el SAD, con el objetivo de poder optimizar la gestión de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

recursos humanos en una estructura que vele por la responsabilidad social y por el ambiente adecuado de los trabajadores, aspectos que repercutirán de forma mejorada en los usuarios de los servicios que presta la Fundación”.

Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, Grupo proponente explica el contenido y objeto de la Moción que presenta a la consideración del Pleno. Dice que su Grupo se halla en proceso de conocer el funcionamiento de la Fundación Elvira Otal. Señala que es conocido que el sector de las residencias de mayores es un sector muy precarizado y frecuentemente con malas condiciones laborales e inadecuadas ratios de personal por residente. La realización de una auditoría socio-laboral pretende conocer en profundidad como se gestionan los recursos humanos, los sistemas y tiempos de trabajo, la contratación, la prevención de riesgos y cuantos otros asuntos tienen que ver con el personal. El hecho de que sea el Pleno quien lo solicite quiere mostrar el apoyo decidido del Ayuntamiento a esta iniciativa y, en definitiva, a los trabajadores y trabajadoras. Entiende que una empresa participada mayoritariamente por el Ayuntamiento debe garantizar, además de la solvencia económica y técnica, la solvencia social. Seguidamente lee el contenido de la parte dispositiva de la propuesta.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Se habla de realizar una auditoría externa sociolaboral. Si se trata simplemente de mejorar las condiciones de trabajo del personal lo apoyan pero cree que el ámbito en el que debería plantearse es el Patronato de la Fundación y no el Pleno del Ayuntamiento. ¿Acaso hay alguna información de que dispone el Grupo proponente y el resto de Grupos desconocen? En tal caso deberían darla a conocer. ¿Qué opina de este planteamiento el Comité de Empresa? ¿Qué opina la Fundación Rey Ardid? ¿Están los trabajadores contentos con el actual funcionamiento? ¿Están los residentes contentos? Apoya la Moción siempre que el objetivo sea mejorar, en la medida de lo posible, las condiciones laborales de los trabajadores.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que hace dos mandatos su Grupo ya presentó un documento sobre condiciones de trabajo de la Residencia. La profesionalidad del personal nadie la pone en duda, cuestión distinta es su situación laboral. Para la Fundación Rey Ardid todo está bien pero no tiene por qué ser realmente así para los trabajadores y trabajadoras. Cree que se puede conseguir un ambiente laboral más favorable. Van a votar a favor por una cuestión de transparencia.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Apoyarán la propuesta porque todo lo que ayude a mejorar la transparencia es positivo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Interviene a continuación la Señora Alcaldesa. Dice que el Grupo de ASIEJEA se dirigió al Ayuntamiento recabando información relativa al funcionamiento de la Fundación que se ha redirigido hacia esa Entidad que es quien dispone de ella. En cualquier caso, en su condición de Presidenta de la Fundación, dice que en próximas fechas se convocará una Patronato de la Fundación para tratar estos temas. La Señora Carnicer forma parte del Patronato y podrá asistir. Ahí puede exponer sus planteamientos pues ese es el lugar adecuado. El 20 de Agosto ya hubo una reunión del Patronato y nadie planteo nada al respecto. El personal de la Residencia Elvira Otal es muy bueno pero el convenio de residencias es muy bajo, esa es la realidad. En el período que va de 2015 a 2019 se ha pasado de 68 a 92 trabajadores/as y se llegará a un 85% de contratos indefinidos a finales de 2019. La ratio de la residencia es de 0,44 cuidadores por residente frente a 0,30 que exige la normativa, luego es bastante más favorable. En cualquier caso, los temas internos sobre el funcionamiento de la Fundación deben ser planteados ante la misma, por lo que el Grupo del PSOE votará en contra.

En un segundo turno de intervenciones se reiteran las posiciones de los Grupos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) y diez en contra (PSOE) desestima la propuesta.

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

12º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Daniel Liso Alastuey pregunta por uno de los Decretos en el que se otorga a SOFEJEA una subvención de 50.000 €. ¿Cuál es la razón de dicha subvención?

La Señora Alcaldesa dice que es una parte de la aportación anual que hace el Ayuntamiento a SOFEJEA y que figura en el Presupuesto Municipal.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruego y pregunta:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Dice que la Escuela Municipal de Educación Infantil tiene un 100% de precariedad en cuanto que todo su personal tiene contratos temporales. ¿Hay alguna previsión para convertir estas plazas en fijas?
- Ruega que en la organización de actos por parte del Ayuntamiento se procure evitar el solapamiento de los mismos en un mismo espacio temporal. Recientemente coincidió la semana del deporte con Naturejea y el Certamen de Bandas.

Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si es cierto que ha habido una paralización de la convocatoria de plazas que figuran en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento en el marco de la consolidación del empleo y, en tal caso, a qué se ha debido.
- Pregunta si es cierto que los niños y niñas que realizan actividades extraescolares en la ciudad deportiva tienen la obligación de hacerse socios de dichas instalaciones. De ser así, le parece excesivo.

D. Cruz Diez García plantea las siguientes preguntas:

- En relación con los expedientes administrativos para la enajenación de terrenos y una nave a la empresa Future Pipe a los que se le ha dado acceso recientemente, ha comprobado en uno de ellos, el relativo a la venta de suelo y nave, que el valor catastral de la parcela era superior al precio de venta de la misma. Si a este valor catastral se le aplica el coeficiente 1,66 de referencia del Gobierno de Aragón para las transmisiones patrimoniales la diferencia negativa con el precio de venta sería de 825.710,23 € ¿Qué pasó? ¿Se estableció un precio a la baja para favorecer que una empresa crease puestos de trabajo? ¿Podría ser un error en la valoración técnica? Si el valor de referencia está muy elevado en el polígono ¿qué IBI están pagando los empresarios ejeanos? Podría entender que se vendiese por debajo del precio pero en ese caso tendría que haberse establecido una cláusula resolutoria mejor que la que se estableció. En definitiva, ¿por qué se hizo así?
- En respuesta a una pregunta formulada en el Pleno anterior la Señora Alcaldesa dijo que no tenía constancia de la presentación de denuncia alguna por la situación de la escombrera, sin embargo a él le consta que el 15 de febrero de 2019 tuvo entrada en el Ayuntamiento una denuncia por este tema. ¿Por qué mintió la Señora Alcaldesa al respecto?



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D. Daniel Liso Alastuey realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Aunque es un tema ya muy debatido, ruega al Ayuntamiento un máximo esfuerzo en materia de limpieza viaria porque sigue siendo un problema real.
- Ruega a todos los Partidos representados en este Ayuntamiento que van a participar en las próximas elecciones generales que se comprometan a realizar el mínimo gasto posible en publicidad durante la campaña electoral.
- Ruega que conste en acta el apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y también a la Policía Local por su esfuerzo constante para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

La Señora Alcaldesa responde a los ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- En primer lugar, comenzando por el final, muestra su apoyo y solidaridad y la del Ayuntamiento con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Respecto al ahorro de costes durante la próxima campaña electoral.- Se muestra totalmente a favor.
- En cuanto a la suciedad en las calles y espacios públicos.- Considera que el esfuerzo que se está haciendo es notable y se va mejorando, lo que no impide reconocer que hay que perseverar en el esfuerzo.
- Respecto a la paralización de las convocatorias de plazas en el marco de la estabilización en el empleo.- Se ha pedido por la Junta de personal porque se está a la espera de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea relativa a los interinos en España que, quizás, pueda afectar a estos procesos.
- Respecto a la necesidad de que los niños que utilizan las instalaciones deportivas para actividades extraescolares tengan que hacerse socios de las mismas.- Cree que es cierto y está vinculado con el tema de los seguros. Le ruega hable con la Concejala delegada del servicio para que le aclare esta cuestión.
- En cuanto a la temporalidad en la Escuela Municipal de Educación Infantil.- Es cierto pero la realidad es que la Escuela funciona mediante Convenios con el Gobierno de Aragón, que cubren los gastos de personal, por tanto tiene que haber temporalidad por su vinculación a dichos convenios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- En cuanto al solapamiento de actos.- Se trata de evitar pero a veces no es posible porque se organizan muchos. También es cierto que normalmente los actos que se solapan van dirigidos a públicos distintos.
- Respecto a la enajenación de inmuebles a la empresa Future Pipe.- Todo lo que figura en ese expediente son criterios técnicos, no políticos. Se enajenó por valor de 900.000 € con arreglo a informes técnicos. Hay informe del técnico del secretario, mesa de contratación, etc. Pide respeto al Código de buen de Gobierno del Ayuntamiento, que exige el respeto a su funcionarios por parte de los miembros de la Corporación..
- Respecto a una denuncia sobre la escombrera.- Parece ser que hubo una queja de un particular pero por lo que ve tiene más información quien pregunta que ella misma. Lo que puede decir es que el Ayuntamiento no tiene competencia en materia de recogida o depósito de residuos de obras y, sin embargo, desde el servicio de agricultura y medioambiente se está trabajando muy seriamente en este tema para tratar de solucionar el problema.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Angel Lerendegui Ilarri